Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, noviembre tres (3) de 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado, presenta solicitud de pago parcial de la obligación con los dineros embargados, Le informo que a favor del proceso se encuentra registrado el título Judicial No. 436030000224747 del 28/20/2020 por valor de **$153.982.297,08,** dentro del proceso se realizó pago parcial, pero aun no se ha completado el valor del crédito aprobado. Le informo que el peticionario, solicita sea fraccionado el titulo Judicial para que sea entregado al beneficiario el 67% y para él, el 33% conforme al Acuerdo entre ellos. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre tres (3) del dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio.

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de MARTÌN NICOLÀS BARROS CHOLES contra DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

RAD. 44-001.31-05-002-2017-00136-00

Visto el informe anterior, y la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por ser procedente, se ordena el fraccionamiento del título Judicial No. 436030000224747 del 28/20/2020 por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 100/08 ($153.982.297,08) en dos títulos judiciales así:

1. Uno por valor de $50.814.158.01 para ser entregado al apoderado doctor ROBERTO CARLOS DAZA CUELLO identificado con la C.C. 84.103.759 de San Juan del Cesar quien tiene poder para recibir,
2. Otro por valor de $103.168.139,07 para ser entregado al beneficiario doctor MARTIN NICOLÀS BARROS CHOLES.

SEGUNDO. Una vez recibido los títulos fraccionados serán entregados a sus beneficiaros.

Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

JACQUELINE CELEDON CHOLES

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca